



Salta, 9 DE ENERO DE 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 03/2015.-

Referencia: Diferir fecha de vencimiento del pago de la reinscripción anual – matrícula – TASA POR SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA – TASA DE INSPECCION SANITARIA E HIGIENICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES.

VISTO que por Resolución General N° 038/2014, se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el período fiscal 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 – MATRICULA ANUAL – de la Ordenanza General Tributaria N° 14882 – in fine establece: " ... *Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.....*";

Que en el Anexo II de la Resolución General N° 038/2014, se consignó el plazo para la reinscripción anual de la TASA POR SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA – TASA DE INSPECCION SANITARIA E HIGIENICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES, el día 27/02/2015, razón por la cual y con el único objetivo de resultar coincidente con la normativa legal vigente, surge la necesidad de diferir la fecha de vencimiento de la reinscripción anual para el día 02 de marzo del cte. año, por resultar día inhábil el sábado 28 de febrero de 2015;;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Diferir para el **día 02 de marzo de 2015**, la fecha de vencimiento de la Reinscripción Anual – Matrícula – de la Tasa por Servicios de Protección Sanitaria – Tasa de Inspección Sanitaria e Higiénica de Productos y Animales, establecida en el Anexo II de la Resolución General N° 038/2014, en atención a las razones expuestas precedentemente.- _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION.- _____

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

C.P.N. SILVANA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA